



## **INSCRIPCIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA**

Estimados vecinos, su Municipalidad les recuerda que el 02 de agosto de 2017, entró en vigencia la **Ley Nº 21.020** conocida popularmente como **ley cholito**, y con fecha 17 de agosto de 2018, se publicó su reglamento, las que crean el registro nacional de mascotas y disponen que **es obligatorio** inscribir a perros y gatos en dicho registro. Para ello, usted debe saber lo siguiente:

- 1.- El propietario del animal, debe tener clave única para trámites del Registro Civil e Identificación y ser mayor de 18 años.
- 2.- Debe acreditar que es el dueño de la mascota con algún documento, por ej. boleta de compra, certificado de transferencia, certificado de pedigree o de adopción, y si es adoptado, entonces una declaración jurada simple.
- 3.- Debes tener un certificado timbrado por el veterinario, donde se identifique a tu mascota, apareciendo así su número de microchip, especie, sexo, color, raza, edad (estimativa) y el estado reproductivo. El documento debe indicar el nombre, la cédula de identidad y firma del profesional. Si es que tienes una ficha del programa de esterilización municipal o el mismo certificado que te dieron cuando implantaste el microchip, también sirve.
- 4.- Cualquier persona mayor de edad puede inscribir 1 o más mascotas, siempre y cuando no se encuentre sancionado con inhabilitación perpetua para tener mascotas.
- 5.- La ley dicta que los dueños de criaderos o vendedores de perros o gatos (inscritos formalmente y correctamente en el Registro Civil), deben entregar a las mascotas esterilizadas. La única excepción es, que el que adquiera a la mascota, sea otro criadero, también inscrito en el Registro.
- 6.- En caso de cualquier infracción cometida o incumplimiento de la ley, las multas irán desde 1 a las 30 UTM, y puedes llegar a recibir una doble multa. Los organismos encargados de fiscalizar, en el área que les compete, serán las municipalidades, la autoridad sanitaria y Carabineros.

En caso de abandono, la persona a cargo de la mascota puede recibir una pena de presidio y otra multa, además, de quedar completamente inhabilitado para la tenencia de cualquier mascota.

**Consulta el calendario de esterilizaciones e implantación de chips en nuestra página web [www.lampa.cl](http://www.lampa.cl).**

**LA TENENCIA RESPONSABLE ES TAREA DE TODOS**

**Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Lampa**